



**REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE OBRAS QUE INDICA.**

**RESOLUCION EXENTA N° 015/**

**080**

**ANTOFAGASTA,**

**16 ABR 2014**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 del año 1970; D.S. de Educación N° 1.574 de 1971; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República; Resolución N° 015/026/2000 y Resolución 015/ 04235 del año 2.013, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; contrato de servicios de conservación jardín infantil Dumbo, de la Comuna de Antofagasta, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Maestranza JVG Servicios Ltda, Rut 76.614.210-9, representada por don Julio Hugo Villar Godoy, de fecha 13 de noviembre del año 2013; Resolución Exenta N° 015/329, de fecha 18 de noviembre del año 2013, la cual aprueba contrato de servicios de conservación jardín infantil Dumbo, de la Comuna de Antofagasta, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Maestranza JVG Servicios Ltda, Rut 76.614.210-9, representada por don Julio Hugo Villar Godoy, de fecha 13 de noviembre del año 2013; Resolución Exenta N° 015/334, de fecha 21 de noviembre del año 2013; Modificación de contrato de servicios de conservación jardín infantil Dumbo, de la Comuna de Antofagasta, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Maestranza JVG Servicios Ltda, Rut 76.614.210-9, representada por don Julio Hugo Villar Godoy, de fecha 30 de diciembre del año 2013; Resolución Exenta N° 015/401, de fecha 30 de diciembre del año 2013, la cual aprueba Modificación de contrato de servicios de conservación jardín infantil Dumbo, de la Comuna de Antofagasta, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Maestranza JVG Servicios Ltda, Rut 76.614.210-9, representada por don Julio Hugo Villar Godoy, de fecha 30 de diciembre del año 2013, Informe técnico, de fecha 17 y 25 de Marzo del año 2014, emitido por don Dey Silvestre Galleguillos, Arquitecto perteneciente a la Sección de Cobertura e Infraestructura de Junji II Región, y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 13 de noviembre del año 2013, se celebró contrato de servicios de obras de conservación en el jardín infantil Dumbo, de la Comuna de Antofagasta, administrado por la Junji II Región, celebrado con el proveedor Maestranza JVG Servicios Ltda., Rut: 76.614.210-9, representada por don Julio Hugo Villar Godoy, Cédula Nacional de Identidad N° 8.355.517-3.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/329, de fecha 18 de noviembre del año 2013, se aprueba contrato de servicios de conservación jardín infantil Dumbo, de la Comuna de Antofagasta, administrado por la Junji II Región, celebrado con el proveedor Maestranza JVG Servicios Ltda., Rut 76.614.210-9, representada por don Julio Hugo Villar Godoy, de fecha 13 de noviembre del año 2013.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/401, de fecha 30 de diciembre del año 2013, se aprueba Modificación de contrato de servicios de conservación jardín infantil Dumbo, de la Comuna de Antofagasta, administrado por la Junji II Región, celebrado con el proveedor Maestranza JVG Servicios Ltda., Rut 76.614.210-9, representada por don Julio Hugo Villar Godoy, de fecha 13 de noviembre del año 2013.



4.- Que, el plazo de ejecución de obras del contrato de servicios de conservación jardín infantil Dumbo, de la Comuna de Antofagasta, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Maestranza JVG Servicios Ltda., Rut 76.614.210-9, representada por don Julio Hugo Villar Godoy, Cédula Nacional de Identidad N° 8.355.517-3, de fecha 13 de noviembre del año 2013, se fija en **120 días corridos**, contados desde la fecha de entrega de terreno fijada el 13 de Noviembre de 2013, de acuerdo a libro de obras.

5.- Que, de acuerdo a contrato aprobado por Resolución Exenta N° 015/329, de fecha 18 de noviembre del año 2013 la fecha de término de obras en comento es al **12 de marzo del 2014**.

6.- Que, con **fechas 17 y 25 de marzo 2014** la sección de Infraestructura emite informes técnicos que dejan constancia del retraso e incumplimiento de las obras, documentos que sirven de fundamento y forma parte integrante de la presente resolución.

7.- Que, con **fecha 25 de marzo de 2014** se autoriza término de contrato entre proveedor MESTRANZA JVG SERVICIOS LTDA. y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, según consta en Resolución exenta N°015/59 de fecha 25 de marzo del año 2014.

8.- Que, de acuerdo a señalado el punto N°21.1 de las presentes bases administrativas que regularon este proceso licitatorio, "sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, **por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras** o de atraso en la subsanación de las observaciones definidas en la recepción provisoria, **se aplicará al contratista una multa equivalente al 0,1% del monto total del contrato, IVA incluido, las que serán descontadas del estado de pago final.**"

9.- La multa no podrá exceder el monto de acuerdo a la siguiente fórmula:

**Monto máximo de la multa:** (10% del total de días de la obra según contrato) x (0.1% del monto total del contrato).

**Cuando la multa exceda al máximo estipulado se procederá a poner término al contrato y cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.**

10.- Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de las obras contratadas en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la Subdirección de Recursos Financieros conforme al siguiente detalle informado por la asesora jurídica y la unidad de infraestructura:

Entrega de terreno: 13 de Noviembre de 2013

Ejecución de Días corridos: 120 días

Fecha término de la obra: **12 de marzo 2014**

Día máximo de atraso, según bases administrativa: 12 días, a partir de la fecha de término de la obra.

Aprobación término de contrato: 25 de marzo 2014

Días de retraso: 12 días

Fórmula multa: (10% del total de días de la obra según contrato) x (0.1% del monto total del contrato).

Monto Total del contrato: **\$152.725.759.-**

**TOTAL MULTA: \$1.832.712.-**

## RESUELVO

1.- Aplíquese multa al proveedor Maestranza JVG Servicios Ltda., Rut 76.614.210-9, por concepto de retraso en las obras por la suma ascendente a **\$1.832.712.- (Un millón ochocientos treinta y dos mil setecientos doce pesos)** conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2.- Descuéntese dicha multa de la liquidación de contrato Proyecto Conservación Tortuguina.

3.- Impútese y contabilícese los montos indicados, al Subtítulo 08, ítem 02, Asignación 000 del Programa correspondiente.

4.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



CCM/LWP/CGP/NOL/DSG/cgb

**DISTRIBUCION:**

- Subdirección de Recursos Financieros
- Asesora Jurídica
- Sección Contabilidad
- Unidad de Compras
- Unidad de Infraestructura
- Destinatario
- Oficina de Partes